



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 14 de octubre de 2021.

Radicación: 50001 23 33 000 2021 00191 00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP-EMSA
Demandado: MUNICIPIO DE GRANADA – SECRETARIA DE HACIENDA

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión de la demanda.

Al revisar el escrito de la demanda con los anexos presentada por la ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP-EMSA, por medio de apoderado judicial, en contra de MUNICIPIO DE GRANADA – SECRETARIA DE HACIENDA, se advierte que no reúne con uno de los requisitos de la demanda establecido en el numeral 8 del artículo 162 del Código Procesal Administrativo, adicionado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, el cual reza que:

“El demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado”.

Por lo anterior, conforme con el artículo 170 del CPACA, el despacho **INADMITE** la demanda y se concede a la demandante un plazo de **10 días** para que la corrija, conforme lo señalado, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término concedido se rechazará la demanda.

Igualmente, se solicita al demandante que el escrito de subsanación se consolide en un solo documento con la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Medio de control Nulidad y restablecimiento del derecho
Auto admite
Expediente: 50001 23 33 000 2021 00191 00
Accionante: ELECTRIFICADORA DEL META SA ESP-EMSA

Código de verificación:

7199e1373b03f3792d553cc0691fa55e24a9a0f45f9c6e9b060a69fa0a6bf81b

Documento generado en 14/10/2021 12:17:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**